



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO

Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nro. 350

REFERENCIA	Matrimonio Civil
SOLICITANTES	VERONICA MILENA LEZCANO LEZCANO JOSÉ ALFREDO LEZCANO GONZÁLEZ
RADICADO	2021-00061-00
ASUNTO	Inadmite solicitud

Presentan ante el Despacho los señores VERONICA MILENA LEZCANO LEZCANO Y JOSÉ ALFREDO LEZCANO GONZÁLEZ, mayores de edad, vecinos y residentes en este Municipio, memorial mediante el cual manifiestan su deseo de unirse en matrimonio civil.

Revisada la petición, encuentra el Despacho que si bien, se aporta copia de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes, éstas no cuentan con la fecha de su expedición, por lo que habrá de requerirse a la parte interesada para que aporten registros civiles de nacimiento de los contrayentes con constancia de expedición, la cual debe ser con un término no mayor de 30 días.

Por lo anterior, el Juzgado requiere a la parte interesada, para que en un término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por Estados, de la presente providencia, aporte copia de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes, con constancia de expedición no mayor de 30 días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 61 virtualmente hoy 17 de junio de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO